



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 420

VISTO:

La necesidad de este Gobierno Municipal de implementar políticas específicas de promoción, asistencia e integración de los jóvenes habitantes de nuestro suelo peronense, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Juventud, de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Nación, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tiene a su cargo la promoción e implementación de la necesidad descripta previamente,

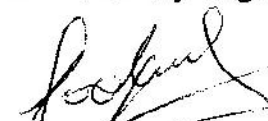
Que el marco de desarrollo lo realiza a través del emprendimiento denominado "Fortalecimiento Familiar", herramienta que la Municipalidad puede utilizar para lograr sus objetivos con la juventud, en especial, con aquellos jóvenes en situación de vulnerabilidad social,

Que mediante la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal se ha logrado concretar un importante avance en las cuestiones descriptas, que instrumenta y define la Resolución N° 2049, del Organismo Nacional mencionado,

Que esta normativa define la necesidad de firma de un Convenio entre las partes,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 420

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación con la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Institucional" en el Distrito de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 2°: Una vez suscripto el aludido Convenio, el Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.


Gerina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 28 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 420 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de diciembre de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

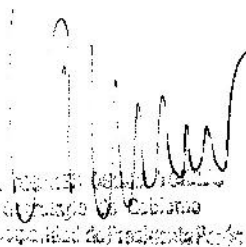
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 420.-

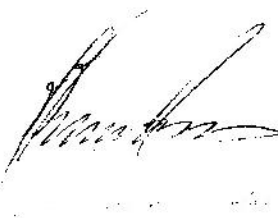
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1067-


Gerina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE